



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35, fracción I y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107, fracción II inciso a), 110, fracciones I y II, y 149, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la nueva integración de diversas Comisiones Edilicias permanentes; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador local

consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- La forma en cómo desempeñará sus funciones el Ayuntamiento quedó de manifiesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que, por la importancia para la presente propuesta reviste, cito íntegramente:

"Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Las reuniones que celebren las comisiones son públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

En los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas.

Los ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal."

III.- Como lo ordenan el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su similar 15, tercer párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio



de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fueron asignadas las comisiones edilicias permanentes, en la sesión de instalación de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 de octubre del año 2012, existiendo modificaciones a su integración aprobadas por el Ayuntamiento, bajo los puntos de acuerdo 246/2012, 093/2014 y 024/2015, de fechas 14 de diciembre del 2012, 02 de junio de 2014 y 23 de enero de 2015, respectivamente.

IV.- Con motivo de la Licencia otorgada al Licenciado Ismael Del Toro Castro, la integración de las Comisiones Edilicias este H. Ayuntamiento requieren nuevas modificaciones, por lo cual con la toma de posesión del Regidor suplente Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, es que se requiere de modificar de nueva cuenta las multicitadas Comisiones Edilicias, en cuanto a la asignación de munícipes que las integran, para cumplir con lo mandado por los artículos 27, segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el sentido de asignar a por lo menos dos Comisiones Edilicias permanentes a cada Regidor.

V.- En este sentido, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta siguiente:

NOMBRE	PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
ASUNTOS METROPOLITANOS	Andrés Zermeño Barba Regidor	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Gustavo Flores Llamas Regidor	Quirino Velázquez Buenrostro Regidor	María Fernanda Amezcua Núñez Regidora
DESARROLLO URBANO	Lucio Miranda Robles Presidente Municipal Interino	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Gustavo Flores Llamas Regidor	Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico	Andrés Zermeño Barba Regidor
GOBERNACIÓN	Lucio Miranda Robles Presidente Municipal Interino	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico	Adrián Octavio Salinas Tostado Regidor	Quirino Velázquez Buenrostro Regidor
MEDALLA AL MÉRITO CIVIL	Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Andrés Zermeño Barba Regidor	Adrián Octavio Salinas Tostado Regidor	Lucio Miranda Robles Presidente Municipal Interino
		Adrián Enrique Sandoval Ortiz Regidor	Eleazar Torres Zainos Regidor	Quirino Velázquez Buenrostro Regidor	

VI.- Es innegable que el Ayuntamiento pueda realizar modificaciones en las asignaciones de munícipes en sus Comisiones Edilicias, pues el hecho de que se les denomine como permanentes, no significa que sus integrantes deban perdurar en forma inamovibles hasta la conclusión del periodo constitucional del Ayuntamiento. Con base en los artículos 13, fracción II, 16 y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es facultad del Presidente Municipal Interino proponer al Ayuntamiento las modificaciones a la integración de las Comisiones Edilicias, que ahora se requiere, las cuales deben ser siempre colegiadas y preferentemente integradas por un número impar de Ediles, concretamente entre 3 y 5 munícipes.

VII.- De esta manera, se propone al Ayuntamiento cuando se venza la licencia y se integre el Licenciado Ismael Del Toro Castro de nueva cuenta al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de forma automática se integren las comisiones edilicias tal y como estaban antes de esta propuesta de modificación.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la asignación de Munícipes en las Comisiones Edilicias permanentes que a continuación se enlistan, para quedar de la siguiente manera:

NOMBRE	PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
ASUNTOS METROPOLITANOS	Andrés Zermelo Barba Regidor	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Gustavo Flores Llamas Regidor	Quirino Velázquez Buenrostro Regidor	María Fernanda Amezcua Núñez Regidora
DESARROLLO URBANO	Lucio Miranda Robles Presidente Municipal Interino	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Gustavo Flores Llamas Regidor	Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico	Andrés Zermelo Barba Regidor

GOBERNACIÓN	Lucio Miranda Robles Presidente Municipal Interino	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico	Adrián Octavio Salinas Tostado Regidor	Quirino Velázquez Buenrostro Regidor
MEDALLA AL MÉRITO CIVIL	Luis Octavio Vidrio Martínez Síndico	Alberto Fernando Martínez Gutiérrez Regidor	Andrés Zermeño Barba Regidor	Adrián Octavio Salinas Tostado Regidor	Lucio Miranda Robles Presidente Municipal Interino
		Adrián Enrique Sandoval Ortiz Regidor	Eleazar Torres Zainos Regidor	Quirino Velázquez Buenrostro Regidor	

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo estará vigente hasta la fecha que el Licenciado Ismael Del Toro Castro con licencia, retome sus funciones en el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de marzo del 2015.

M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la nueva integración de diversas Comisiones Edilicias Permanentes.

EDTI/jlpp/frml

